



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano del  
Deporte

ADENDA N° 001

CONTRATO N° 002-2014-IPD-SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO FÍSICO ANTROPOMÉTRICO DE LOS  
ALUMNOS DE 12 A 14 AÑOS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2014-IPD/UL TERCERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2014-IPD/UL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al **CONTRATO N° 002-2014-IPD-SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY**, que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232- Distrito Cercado de Lima, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representado por su Secretario General el Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala identificado con DNI N° 09722359, y a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**.
- b) **SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY**, identificado con DNI N° 44225258, con RUC N° 10442252586 y domicilio legal en Jr. Bolognesi Mz. "Y" Lote 13 – El Porvenir Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de setiembre de 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro del proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2014-IPD/UL TERCERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2014-IPD/UL**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO FÍSICO ANTROPOMÉTRICO DE LOS ALUMNOS DE 12 A 14 AÑOS**, al señor **LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY**, cuyos detalles e importe constan en el contrato original.

Que, con fecha 30 de setiembre del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 002-2014-IPD-SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY**, entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, por el monto ascendente a S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 nuevos soles).

Que la **Cláusula Cuarta: DEL PAGO**, del referido contrato, establece lo siguiente:

*"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

**EL CONTRATISTA**, solicitara el pago del adelanto del 30% ante **LA ENTIDAD**, dentro los plazos establecidos en la **CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**, la diferencia se cancelara en cuatro (4) pagos, como se detalla a continuación:

- Primer pago se abonara el 20% a la presentación del primer informe y presentación de la conformidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.
- Segundo pago se abonara el 20% a la presentación del segundo informe y presentación de la conformidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

- Tercer pago se abonara el 20% a la presentación del tercer informe y presentación de la conformidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.
- Cuarto pago se abonara el 10% a la presentación del cuarto informe y presentación de la conformidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva.

(...)"

Asimismo, cabe indicar que en la **Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, se señala lo siguiente:

"El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de la orden de servicio."

Al respecto, **EL CONTRATISTA** mediante Informe N° 01-2014-DLAVN de fecha 21 de octubre de 2014, indica en el punto 3 del citado Informe que no solicitó el adelanto del 30%, por lo que requiere el replanteo de las condiciones de pago, sin modificar el plazo de entrega que son ciento veinte (120) días calendarios, por lo que propone se abone en cinco (5) pagos, como se detalla a continuación:

Detalles	2014			2015	
% de pago	25%	25%	25%	10%	15%
Etapa	1	2	3	4	5
Tiempo	19 días de octubre	30 días de noviembre	20 días de diciembre	20 días de abril	31 días de mayo
Meta	17 Colegios	30 Colegios	17 Colegios	30 Colegios	30 Colegios

Que, de igual manera en el referido Informe N° 001-2014-DLAVN, **EL CONTRATISTA**, señala a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en su calidad de área usuaria, que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0622/2013 ED de fecha 20 de diciembre de 2013, en donde se establece el inicio de clases el día 10 de marzo del 2014 y su culminación al término de las 1200 horas anuales, horas que serían cumplidas en la mayoría de instituciones hasta el 20 de diciembre del 2014, por lo cual **EL CONTRATISTA**, solo contaría con 69 días calendarios de ejecución, no cumpliendo la respectiva prestación, pues faltarían aun 51 días calendarios, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de sus prestaciones fue al día siguiente de recepcionada la orden de servicio N° 2407 de fecha 6 de octubre de 2014.

En atención a ello, **EL CONTRATISTA** propone en el punto 2 del Informe mencionado líneas arriba, que la respectiva prestación del servicio continúe el 20 de abril de 2014, a fin de completar de esta manera los cincuenta y uno (51) días calendarios restantes, toda vez que hubo antecedentes que para fechas de apertura de clases 2014 en las regiones de sierra y selva acontecieron lluvias, inundaciones, infecciones, bloqueo de carreteras por huaycos, etc.

Que, mediante Memorando N° 1040-2014-DNCTD/IPD de fecha 23 de octubre de 2014, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en su calidad de área usuaria, valora las consideraciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, y emite opinión favorable a lo solicitado en el Informe N° 001-2014-DLAVN, pues considera que las propuestas planteadas no modifican ni perjudican el desarrollo del estudio.

Finalmente, por medio del Informe N° 1222-2014-UL-OGA/IPD de fecha 11 de diciembre de 2014, la Unidad de Logística



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

remitió los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la adenda correspondiente para su respectiva suscripción.

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL PAGO**

Las partes convienen modificar de mutuo acuerdo la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO del Contrato N° 002-2014-IPD-SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY, la cual se realizará en nuevos soles y en cinco (5) pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según se detalla a continuación:

Detalles	2014			2015	
% de pago	25%	25%	25%	10%	15%
Etapas	1	2	3	4	5
Tiempo	19 días de octubre	30 días de noviembre	20 días de diciembre	20 días de abril	31 días de mayo
Meta	17 Colegios	30 Colegios	17 Colegios	30 Colegios	30 Colegios

**CLAUSULA TERCERA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Las partes convienen por mutuo acuerdo modificar la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN del Contrato N° 002-2014-IPD-SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Detalles	2014			2015	
% de pago	25%	25%	25%	10%	15%
Etapas	1	2	3	4	5
Tiempo	19 días de octubre	30 días de noviembre	20 días de diciembre	20 días de abril	31 días de mayo
Meta	17 Colegios	30 Colegios	17 Colegios	30 Colegios	30 Colegios

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS**

Quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el CONTRATO N° 002-2014-IPD-SR. LUIS ALFONSO VASQUEZ NAMAY, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda

De acuerdo a las disposiciones de la presente adenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a los quince (15) días del mes de diciembre del 2014.



LUIS A. VASQUEZ NAMAY  
MEDICO CIRUJANO  
CMP N° 46560  
ANTROPOMETRISTA ISAK 2

DR. SAÚL BARRERA AYALA  
Secretario General  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LUIS A. VASQUEZ NAMAY  
EL CONTRATISTA  
MEDICO CIRUJANO  
CMP N° 46560  
ANTROPOMETRISTA ISAK 2